MEMORANDO

Al contestar, por favor cite el radicado:
No.:**20221400039323**

Bogotá D.C., 27-07-2022

PARA: **ETELVINA BRICENO CHIRIVI (E)**
Subdirección de Asuntos Legales

DE: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ASUNTO: Solicitud de Contratación: TIC - 033 Contratar la actualización y soporte técnico del licenciamiento RunMyProcess BMP de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.

Cordial saludo, por medio del presente solicitamos su valiosa gestión con el trámite correspondiente para Contratar la la actualización y soporte técnico del licenciamiento RunMyProcess BMP de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.

Cordialmente,

César Mauricio Beltrán López

Firmado digitalmente por César Mauricio Beltrán López
Fecha: 2022.07.28 01:43:05 -05'00'

CÉSAR MAURICIO BELTRÁN LÓPEZ
Cargo: Jefe de Oficina TIC
E-mail: cesar.beltrán@uaesp.gov.co

Anexos: 11 Documentos Digitales

Elaboró: Carlos Andrés Cuartas – Profesional Universitario - Oficina TIC
Aprobó: Cesar Mauricio Beltrán – Jefe de Oficina TIC

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Acuerdo número 257 de 2006 transformó a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del Sector descentralizado por servicios, de carácter técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital del Hábitat; con el objeto de garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas, los Servicios Funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de Alumbrado Público.

A través del Acuerdo Número 001 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se modificó la Estructura organizacional y se determinaron las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en la cual se incorporó Oficina de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo 01 de 2012, son funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección General y dependencias de la Unidad en materia informática y de Telecomunicaciones.
2. Planear y controlar los recursos informáticos y de telecomunicaciones para satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios y clientes de la UAESP, de conformidad con las políticas, metodologías, estándares informáticos, de calidad, seguridad y la normatividad vigente.
3. Realizar estudios, investigación y análisis de tendencias tecnológicas para su posible aplicación en la Unidad, actualización e implantación de estándares informáticos y de calidad de toda la plataforma tecnológica.
4. Formular el Plan Estratégico de la informática y las telecomunicaciones y el Plan de Acción de la Oficina de acuerdo con las políticas institucionales, el modelo de operación por procesos, tecnologías apropiadas y metodología adoptada.
5. Adaptar las políticas que en materia de tecnologías de la Información y las Comunicaciones dicten los gobiernos nacionales y Distrital.
6. Administrar los sistemas de información, aplicativos, ofimáticos y bases de datos, adquiridos o desarrollados internamente para atender los requerimientos de información de los procesos y dependencias de la Unidad de acuerdo con la tecnología disponible, metodología, herramientas adoptadas y procedimientos establecidos.
7. Dirigir el funcionamiento, mantenimiento y adecuación de los equipos redes y elementos que conforman la plataforma tecnológica de la Unidad.

En el marco de la función 6. la Oficina de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones se encuentra desarrollando el proyecto de Fortalecimiento efectivo en la gestión institucional de Bogotá.

La Oficina de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones – TIC, como parte de su gestión y con el fin de mejorar la eficiencia y productividad en la operación tecnológica y de la información, la reducción de costos y mayor oportunidad en la satisfacción de las necesidades internas de la entidad; realiza la búsqueda

de soluciones tecnológicas que permitan apoyar y optimizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos al interior de las áreas misionales como parte del apoyo transversal a la Entidad.

Dentro de la gestión transversal TI de la Unidad, se satisfacen necesidades técnicas del alcance de soluciones Bussines Process Management – BPM. Esta clase de soluciones son tipo software (licencias) cuyo objetivo es sintetizar, organizar y facilitar los procedimientos de negocio de manera holística, parametrizándolos en flujos de trabajo con actividades en cadena para la gestión de varios responsables, garantizando así el cumplimiento del proceso de manera secuencial y articulada con seguimiento y control de cada actividad y etapa dentro del flujo de trabajo.

Así mismo, la Oficina TIC actualmente administra el licenciamiento de RunMyProcess como herramienta BPM, que permite el control de procesos internos tales como creación y/o gestión de usuarios y trámites de paz y salvo, garantizando a través de esta herramienta el seguimiento de la cadena de tareas que realiza cada uno de los roles que participan en los procesos, con la finalidad de controlar el flujo de actividades en la gestión de Paz y Salvo/Creación de Usuarios en la Unidad entre otros, sistematizando tareas, optimizando tiempos de respuesta a los usuarios y garantizando la oportunidad en el cumplimiento de estos trámites internos.

En Colombia existe una única empresa autorizada por el fabricante, para realizar la distribución de la licencia mencionada, esto se evidencia en el documento denominado "parnet recognition letter" de fecha 11 de julio de 2022 que establece "*This letter confirms OpenSky Consultores SAS as selected partner of Fujitsu in Colombia/Latin American market and recognizes its business and technical capabilities around Akorbi´s integration cloud platform – Akorbi RMP – to support customers"* y cuya traducción (en el mismo documento) define "*Esta carta confirma a OpenSky Consultores SAS como socio seleccionado de Akorbi en el mercado colombiano/latinoamericano, y reconoce sus capacidades comerciales y técnicas en torno a la plataforma de integración en la nube de Akorbi, Akorbi RMP, para brindar soporte a los clientes".* Dado lo anterior y de conformidad con la necesidad de la entidad y debido a que OpenSky es el único distribuidor autorizado de la solución, la Oficina TIC requiere la renovación y actualización del servicio del licenciamiento RunMyProcess, el cual se encuentra operando como solución BPM en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

Considerando el perfil y experiencia de la empresa en procesos de implementación de soluciones acorde a las necesidades de cada una de las empresas a las que les presta sus servicios, se concluyó que OpenSky es idóneo para desarrollar el objeto contractual del presente proceso de selección para satisfacer la necesidad descrita.

Es menester de esta oficina informar que dentro del Plan Anual de Adquisiciones está contemplada la presente contratación. Así mismo el presupuesto a utilizar surge de gastos e inversiones del rubro de Fortalecimiento efectivo en la gestión institucional Bogotá, Concepto Software.

Por otro lado, y en consideración con el plazo de ejecución del presente contrato, se debe tener en en cuenta que del resultado de este proceso se requerirá la constitución de reservas presupuestales, es importante resaltar que el artículo 61 del decreto 714 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital con respecto a las apropiaciones y reservas establece que *"Al cierre de la vigencia fiscal cada organismo y entidad constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido,*

siempre y cuando estén legalmente contraídos y de desarrollo el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen." Así mismo la Circular 031 el 20 de octubre de 2011 de la Procuraduría General de la nación concluye como dos eventos principales que permiten la constitución de reservas presupuestales i) la presencia eventos imprevistos fortuitos eventuales y/o II) la necesidad de constituirlas para que no se afecte el ejercicio básico la función pública, esta última se configura claramente en la necesidad del presente Contrato, para reservar los recursos del respectivos a la liquidación del presente contrato una vez finalice.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO SOLICITADO

2.1 OBJETO

TIC - 033 Contratar la actualización y soporte técnico del licenciamiento RunMyProcess BMP de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Realizar la actualización de licenciamiento RunMyProcess y contratar horas de soporte especializado para garantizar el uso de la herramienta de gestión colaborativa, implementada en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP; mediante flujos de trabajo para la atención a usuarios de procesos de la Unidad.

2.2 CÓDIGO DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El objeto del contrato se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
81112501	Servicio de Licencias del Software del Computador

GUIA: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Ver el ANEXO No. 2 – ANEXO TÉCNICO

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato y realizar la publicación.
4. Suscribir acta de inicio, de desarrollo, terminación y liquidación del contrato.

5. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. Acreditando, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la UNIDAD por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato.
9. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la UAESP a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Abstenerse de utilizar las actividades del contrato y/o los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político o ponerlas al servicio de causas de esta índole.
12. Afiliar a los trabajadores al sistema de seguridad social, riesgos y suministrar la respectiva dotación y los elementos de protección personal, así como los elementos de bioseguridad para la prevención del COVID-19 o cualquier enfermedad que lo requiera.
13. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la UNIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a la UNIDAD por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, La UNIDAD queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.
14. Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá UAESP o sus contratistas de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla para la entidad. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros o externos ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo y sin limitarse a ellos: documentos de

trabajo no definitivos, videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información física y electrónica de propiedad de la UNIDAD que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos de la UNIDAD o de terceros, Información que en el desarrollo de sus obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos de la UNIDAD que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro.

15. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.
16. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAESP, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental “Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS), Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP), Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)” y demás lineamientos ambientales establecidos por la SDIS, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental.
17. Mantener indemne y a salvo de cualquier reclamo, demanda, investigación o procedimiento administrativo de cualquier naturaleza o proceso extrajudicial o judicial, con contenido económico o no, a la UAESP y/o al Distrito Capital por las obligaciones ambientales que adquiere en virtud de la celebración del presente contrato, desde su suscripción y por el término que tome la ejecución del mismo.
18. Responder por toda clase de solicitudes, procesos, demandas o reclamos que formule su personal, así como por las obligaciones que se originen por causa de lesiones ocasionadas a su personal o a terceros, por acción, omisión o negligencia imputables a él. El Contratista es el responsable de las reclamaciones de cualquier carácter, por daños causados por su culpa o las del personal que se encuentra bajo su dependencia, a las personas, propiedades. instalaciones o maquinarias de terceros, como consecuencia del contrato, ya sea por falta de cuidado en el trabajo o por cualquier otro motivo que le fuere imputable, con ocasión de los trabajos del contrato, debiendo en consecuencia reparar o indemnizar el daño o perjuicio.
19. Cumplir con el esquema de vacunación (Tétano) y las demás que sean necesarias (si aplica).
20. Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica).
21. Dar aplicabilidad y cumplimiento a lo establecido en la normatividad referente al pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la realización de los

trabajos, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecidos por la ley colombiana.

22. Garantizar que durante la ejecución contractual NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad en cumplimiento a la Ley 1968 de 2019 y /o sus modificaciones y/o aclaraciones y/o adiciones, (si aplica).
23. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos en materia de fichas Verdes de acuerdo al instructivo vigente de la UAESP, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales.
24. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto

2.3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir la totalidad de requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO 2 – ANEXO TÉCNICO** y demás documentos que conforman el proceso, el cual hace parte integral del contrato.
2. Presentar cronograma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, respecto de la planeación detaollada de la ejecución del proyecto dando cumplimiento a lo señalado en el **ANEXO 2 – ANEXO TÉCNICO** el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato para inicio de actividades.
3. Presentar documento con ANS – Acuerdo de Niveles de Servicio con los canales de comunicación y tiempos de respuesta, de conformidad con lo señalado en el **ANEXO 2 – ANEXO TÉCNICO**.
4. Renovar el Licenciamiento contratado en cumplimiento con el **ANEXO 2 – ANEXO TÉCNICO**, el cual hace parte integral del presente documento.
5. Actualizar las funcionalidades que surjan de la renovación de licenciamiento en cumplimiento con el **ANEXO 2 – ANEXO TÉCNICO**, el cual hace parte integral del presente documento
6. Actualizar la documentación correspondiente a documentos técnicos, de instalación y de usuarios actualizada de la versión vigente y de la nueva versión en caso de actualización.
7. Prestar el soporte técnico y asistencia adquirida en cumplimiento con el **ANEXO 2 – ANEXO TÉCNICO**, el cual hace parte integral del presente contrato.
8. Atender las solicitudes realizadas por la Supervisión relacionadas con el correcto cumplimiento del objeto contractual.
9. Cumplir con lo establecido en el Manual de Políticas de Seguridad de la Información de la UAESP, Ley 1519 y demás legislación vigente relacionada con preservar la seguridad y la privacidad de la información de la UAESP.
10. Presentar la cuenta de cobro relacionada con la ejecución del presente contrato diligenciado la misma en los formatos establecidos por la UAESP y en cumplimiento de los plazos señalados contractualmente.
11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la Ley para la correcta ejecución del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada previa revisión y aprobación del Supervisor del contrato.
4. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.

5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y distrital en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
6. Verificar y dejar constancia a través del interventor o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
7. Verificar a través del Supervisor del contrato, que el contratista cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020, relacionada con vincular y mantener el 50% mínimo de mujeres durante toda la ejecución del contrato, para lo cual podrá requerir los soportes que considere pertinentes.

2.3.3. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato es de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO

La ejecución del contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C. en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sede de la Avenida Caracas 53-80.

2.3.5. VALOR DEL CONTRATO

De los análisis efectuados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, se determinó que el presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($49.600.000), incluido IVA**, y demás impuestos Nacionales y Distritales, así como todos los costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del contrato se respaldan con recursos del presupuesto de la Unidad, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 742 del 14 de junio de 2022, Rubro Fortalecimiento efectivo en la gestión institucional Bogotá.

2.3.6. FORMA DE PAGO

La UAESP realizará los pagos de la siguiente forma:

- **Un (1) único pago por el 100%** del valor total del contrato, una vez se cumplan y se realicen las actividades referentes a la renovación del licenciamiento, previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato; en cumplimento a lo establecido en el Anexo 2 – ANEXO TÉCNICO y de acuerdo con el valor ofertado, incluido IVA.

Como prerrequisito para el pago se deberá anexar la siguiente documentación:

1. Documento emitido por el fabricante con respecto a la renovación del licenciamiento.

2. Documento de Acuerdo de Niveles de Servicios detallando canales y tiempos de respuestas, así como los nombres de los colaboradores con quienes se escalan los soportes o incidentes.
3. Entregar documentación y certificación de casa matriz de la solución reconociendo al proveedor como partner.
4. Cronograma detallado de actividades a realizar.
5. Informe detallado de actividades realizadas, el cual debe estar avalado por el funcionario de la UAESP.

Para el pago a efectuar, el Contratista deberá presentar:

1. Factura debidamente diligenciada conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la Entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.
3. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural.
4. Formato FM-21 Informe mensual de ejecución del contrato V1, firmado por el contratista y el supervisor, con las evidencias de acuerdo con lo que se evidencie en el informe (si aplica).
5. Evidenciar mediante captura de foto de pantalla en SECOP II en la gestión contractual del contrato, la evidencia del informe firmado por el supervisor.
6. Entregar los formatos y documentos correspondientes para pago de acuerdo con el instructivo para radicación y trámite de pagos de la Entidad, vigente al momento de presentar la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, los pagos que la UAESP se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

PARÁGRAFO TERCERO: Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la UAESP efectuará los descuentos de Ley del Orden Nacional, Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

IMPUESTOS: El impuesto de estampillas es aplicado sobre el valor antes de IVA, así:

- Estampilla 'Pro-Cultura' de Bogotá - 0.5%, Normativa vigente: Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016.

- Estampilla 'Pro-personas mayores' - 2%, Normativa vigente: Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016, Acuerdo 645 de 2016, Circular informativa 3 de 2016.

- Estampilla 'Universidad Distrital Francisco José de Caldas - 50 años' - 1.1%, Normativa vigente: Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002, Decreto 93 del 4 de abril de 2003, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016, Circular N° 001 del 24 de enero de 2018.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista y de la cual sea titular. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que para el presente proceso de contratación no existe pluralidad de oferentes, la modalidad por medio de la cual se adelantará este proceso corresponde a la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal g numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente: *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona/empresa que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional*".

La UAESP necesita contratar la renovación del licenciamiento de la herramienta RunMyProcess para la gestión de procesos y flujos de trabajo en la creación y/o gestión de usuarios y paz y salvo institucional. Esta solución ha venido siendo adquirida por la entidad desde el año 2016 hasta la fecha, por lo cual la entidad cuenta con un alto grado de apropiación, conocimiento y manejo de la herramienta.

Que de acuerdo con la certificación aportada por la empresa OpenSky Consultores emitida por el fabricante de la solución que lo acredita como único distribuidor autorizado en Colombia para comercializar la herramienta de software Akorbi RunMyProcess – RMP (antes Fujitsu), se evidencia que la empresa en mención es considerada como proveedor EXCLUSIVO en la prestación del servicio de renovación y soporte de dicha herramienta.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de servicios, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollar, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar EL CONTRATISTA que se requiere para cubrir la necesidad del servicio, el cálculo de los costos directos e indirectos, los costos de legalización del respectivo contrato.

Por lo anterior, el valor del presente contrato, que se encuentra definido en el numeral 2.2.5 del presente estudio, incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

Ver GAL-FM-38 V1 Estudios de mercado.

4.2. ESTUDIO DE SECTOR

Ver Anexo 1 - Análisis del sector.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, y de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del presente documento, se deberá tener en cuenta que la persona natural y/o jurídica esté en capacidad de celebrar el objeto del contrato, que cumpla con el perfil requerido y que demuestre la idoneidad para ejecutarlo.

Por lo tanto la idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente, el contratista no deberá estar incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con entidades públicas, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

En consecuencia, el proveedor OpenSky al contar con la exclusividad de la distribución de la herramienta RMP, la entidad ha podido determinar que la empresa mencionada cuenta la calidad de ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, de conformidad con la documentación aportada por **Akorbi (antes Fujitsu)** (fabricante y dueño de la solución RMP) *"Esta carta confirma a OpenSky Consultores SAS como socio seleccionado de Akorbi en el mercado colombiano/latinoamericano, y reconoce sus capacidades comerciales y técnicas en torno a la plataforma de integración en la nube de Akorbi, Akorbi RMP, para brindar soporte a los clientes (...)"* igualmente, OpenSky cuenta con la experiencia, calificación e idoneidad para implementar la solución acorde con la necesidad de la Entidad, toda vez que, de conformidad con el análisis realizado por la entidad el servicio prestado tanto en la UAESP como en otras entidades y empresas ha demostrado eficiencia y calidad.

Por lo tanto, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Certificación como único distribuidor autorizado en Colombia.
2) Dos (2) contratos con empresas públicas y/o privadas que acredite la experiencia requerida.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver GAL-FM-39 V1 Análisis de Riesgos.

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria) Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

La UAESP requiere que la garantía para cada riesgo tenga la siguiente suficiencia:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

AMPARO	VALOR O PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses más.
Calidad de los servicios prestados	20% del valor del contrato	Vigente durante un año luego de la terminación del plazo de ejecución del contrato

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

a) Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP NIT 900.126.860-4.
b) En calidad de afianzado se debe incluir al Contratista.
c) Debe amparar todas las coberturas descritas para: Cumplimiento y Calidad de los Servicios Prestados.
d) Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
e) La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

7. ACUERDO COMERCIAL

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el Anexo 4 *"Lista de Excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales"* y el literal D del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, publicado en su página web, así como también la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, determinándose que a la presente contratación NO le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos comerciales vigentes para Colombia.

8. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Jefe de la Oficina TIC de la Entidad o quien haga sus veces, lo anterior teniendo en cuenta su idoneidad y competencia en las actividades a supervisar.

Por lo anterior, deberá ejercer las funciones y responsabilidades señaladas en la Comunicación de designación de supervisor de contrato, en el Manual de Contratación de la Entidad, así como en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tales como guías y circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

9. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD.

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudio previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar constancia de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada directiva, en los siguientes términos: De acuerdo con el objeto contractual y las actividades a desarrollar por parte del contratista no se puede solicitar que este cumpla con lo establecido en la Directiva 001 de 2011.

10. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES.

Teniendo en cuenta que nos encontramos en el marco de la contratación directa, no aplica la limitación a MIPYMES, por no existir pluralidad de oferentes en el presente proceso.

11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

11. LISTADO ANEXOS

Describir los anexos que apliquen al proceso.

a) ANEXO 2 – ANEXO TÉCNICO
b) GAL-FM-38 V1 Estudios de mercado
c) ANEXO 1 - Análisis del Sector
d) GAL-FM-39 V1 Análisis de Riesgos

Firma:

César Mauricio Beltrán López

Firmado digitalmente por César Mauricio Beltrán López
Fecha: 2022.07.28 01:33:02 -05'00'

Nombre: CESAR MAURICIO BELTRAN LOPEZ
Cargo: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Dependencia Solicitante: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Carlos Cuartas - Profesional universitario, Oficina TIC
Revisó: Laura Paiba - Contratista Oficina TIC
Aprobó: Cesar Mauricio Beltrán López – Jefe Oficina TIC

ANALISIS DE SECTOR

La Oficina TIC de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, "UAESP", durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, financiera, técnica y de análisis de riesgos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 tal como se presenta a continuación:

Dependencia solicitante: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha: Julio de 2022

1. Objeto a contratar

TIC - 033 Contratar la actualización y soporte técnico del licenciamiento RunMyProcess BMP de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

2. Alcance del objeto

Realizar la actualización de licenciamiento RunMyProcess y contratar horas de soporte especializado para garantizar el uso de la herramienta de gestión colaborativa, implementada en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP; mediante flujos de trabajo para la atención a usuarios de procesos de la Unidad.

3. Aspectos generales

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta que para el presente proceso de contratación no existe pluralidad de oferentes, la modalidad por medio de la cual se adelantará este proceso corresponde a la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal g numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona/empresa que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".

La UAESP necesita contratar la renovación del licenciamiento de la herramienta RunMyProcess para la gestión de procesos y flujos de trabajo en la creación y/o gestión de usuarios y paz y salvo institucional. Esta solución ha venido siendo adquirida por la entidad desde el año 2016 hasta la fecha, por lo cual la entidad cuenta con un alto grado de apropiación, conocimiento y manejo de la herramienta.

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

INFORMACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2021

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

Sector Información y comunicaciones

Tomado del Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I Trimestre de 2021.

En el primer trimestre de 2021, el valor agregado de información y comunicaciones crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 4,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021[Pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[Pr] -I/ 2020[P] -I	2021[Pr] - I / 2020[Pr] - IV
Información y comunicaciones	**2,6**	**4,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim21_producion_y_gasto.pdf

INFORMACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	**17,1**	**8,6**	**-2,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim21_producion_y_gasto.pdf

Sector Información y comunicaciones

Tomado del Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) Segundo Trimestre de 2021.

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr . Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8):

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Información y comunicaciones	**10,0**	**6,3**	**2,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

INFORMACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DE 2021

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim21_producion_y_gasto.pdf

Sector Información y comunicaciones

Tomado del Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) Segundo Trimestre de 2021.

En el tercer trimestre de 2021, el valor agregado de información y comunicaciones crece 13,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Para la serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 3,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Información y comunicaciones	**13,2**	**8,7**	**3,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar

INFORMACIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2021

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[P]provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_producion_y_gasto.pdf

Sector Información y comunicaciones

Para el año 2021pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 11,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 18,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 4,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Información y comunicaciones	**11,2**	**18,1**	**4,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En resumen, el componente de bienes TIC se refiere principalmente a los elementos físicos o hardware que hacen parte de un sistema informático.

Dentro del componente de producción de servicios TIC se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros.

Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (Tecnología e Información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros. Por último, se evidencian otros servicios TIC que hacen referencia a servicios de ingeniería para proyectos de telecomunicaciones, radiodifusión, mantenimiento y reparación de equipos.

En conclusión, los servicios TIC son el resultado de las soluciones a necesidades que evidencia la economía para usos específicos de las redes de telecomunicaciones y los bienes TIC.

Actualmente se identifica un componente que resulta del uso y apropiación de las tecnologías, especialmente por la masificación de internet, categorizado por la sociedad de la información como servicio público. Este componente hace referencia a la industria de las plataformas digitales o economía digital. Dentro de la industria de las plataformas digitales se encuentra la creación de contenidos, el desarrollo de aplicaciones, contenido creado por el usuario vía online, el uso del servicio OTT que significa video y audio por vía internet, tecnologías IP y usuarios que comparten sus contenidos en línea.

CONTEXTO REGULATORIO

NORMATIVA APLICABLE

La normatividad aplicable se relaciona con el manejo de información institucional, flujos de trabajo garantizando propiedad intelectual y el tratamiento adecuado de la información; con el fin de garantizar la eficiente y segura prestación de los servicios TI a sus usuarios internos.

Ley 23 de 1982: Sobre derechos de autor.
Ley 527 de 1999: Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
Ley 594 de 2000: Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
Ley 603 DE 2000: Esta ley se refiere a la protección de los derechos de autor en Colombia. El software es un activo, además está protegido por el Derecho de Autor y la Ley 603 de 2000 obliga a las empresas a declarar si los problemas de software son o no legales.
Ley 1150 de 2007: Seguridad de la información electrónica en contratación en línea.
Ley 1266 de 2008: Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
Ley 1273 de 2009: Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
Ley 1341 de 2009: Por la cual se definen los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 2364 de 2012: Firma electrónica. Decreto 2609 de 2012 Expediente electrónico.
Decreto 2609 de 2012: Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.
Decreto 2693 de 2012: Estrategia de Gobierno en Línea. Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones.
Ley 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Decreto 1078 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Ley 1915 de 2018: Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.
Resolución 500 de 2021: Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital.
Resolución 460 de 2022: Por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan los lineamientos generales para su implementación.
Circular 001 de 2022 Presidencia de la República: Recomendaciones de uso de servicios en la nube como medida para mitigar riesgos de seguridad digital.

Decreto 767 de Mayo 16 del 2022: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

APLICACIÓN DECRETO 332 DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto.

La citada disposición normativa establece como uno de sus fundamentos el artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015, por consiguiente, efectuado el análisis según la naturaleza técnica de las tareas y sector económico del presente proceso, las licencias de herramientas de Software de integración de sistemas informáticos en la nube, están exentas de IVA, de acuerdo a decreto 1412 del 25 de agosto de 2017 Debido a que opensky pertenece a la economía naranja según resolución 1022 del 12 de junio 2020, de conformidad con el numeral 1 del artículo 235-2 del estatuto tributario y el decreto 286 de 2020, se deben abstener de aplicar retención en la fuente.

Aplicación Directiva 001 de 2011, VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD.

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudio previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar constancia de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada directiva, en los siguientes términos: De acuerdo con el objeto contractual y las actividades a desarrollar por parte del contratista no se puede solicitar que este cumpla con lo establecido en la Directiva 001 de 2011.

4. Estudio de la oferta

Dado que la empresa opensky es el único distribuidor autorizado de la solución RunMyProcess no existe pluralidad de oferentes, para el desarrollo y ejecución del presente objeto contractual.

5. Estudio de la demanda

PERSPECTIVA FINANCIERA:

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

La empresa opensky relaciona la siguiente información de los contratos realizados con otras entidades:

CONTRATO	1-9000-062-2014
ENTIDAD	FIDUPREVISORA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A REALIZAR EL DESARROLLO DE UNA HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES MEDIANTE LA AUTOMATIZACION FLUJOS DE PROCESOS EN LA HERRAMIENTA RUNMYPROCESS BPM, DE CONFORMIDAD A LA PRPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
VALOR	El valor del contrato correspondió a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. ($19.964.319,20).**

PROCESOS REALIZADOS EN LA UAESP

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.

La renovación de licenciamiento y soporte de software, se define como una labor técnica encaminada a mantener actualización y control de todos los elementos que componen los aplicativos, importante de mantener actualizada, segura y en operación todos los servicios del portal de la Entidad. Esta labor es proveída por las empresas distribuidoras mediante prestación de servicios que para el caso de las entidades del sector público. La actividad relacionada en este documento se clasifica según el proceso de producción, dentro del Sector Terciario o Sector de Servicios, el cual incluye todas aquellas actividades que no generan como resultado final una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía Un aspecto importante donde se puede reflejar la evolución de las TICs en Colombia hace referencia a las cifras reportadas de crecimiento en Conexiones a internet.

La compañía norteamericana Telerik Inc. & Progress Software Corporation es el desarrollador de la aplicación y dueño de las patentes del CMS Sitefinity en el mundo, y distribuye el software a través de una red de aliados o partners a nivel mundial que comercializan sus diferentes productos.

Así mismo, y en cumplimiento del análisis del sector, a continuación se presenta la relación de contratos con objeto similar desarrollado por la Unidad:

Fecha del Contrato	2020
Numero	UAESP-CD-516-2019
Objeto	Contratar la actualización de las licencias herramienta RunMyProcess BPM implementada en la UAESP, junto con la adquisición de la respectiva bolsa de horas de soporte para esta herramienta.
Plazo	El plazo de ejecución de este contrato es de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Valor	$63.338.175

Fecha del Contrato	2017
Numero	365 de 2017
Objeto	Contratar la actualización de las licencias herramienta RunMyProcess BPM implementada en la UAESP, junto con la adquisición de la respectiva bolsa de horas de soporte para esta herramienta.
Plazo	El plazo de ejecución de este contrato es de un (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
Valor	$42.532.500

Fecha del Contrato	2016
Numero	224 de 2016
Objeto	Contratar la renovación de licencias y la adquisición de bolsa de horas de soporte para la herramienta RunMyProcess BPM de la UAESP.
Plazo	El plazo de ejecución de este contrato es de dos (2) meses.
Valor	$ 27.800.000

Ahora bien, con relación a la información anteriormente descrita, así como lo aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones, para la presente vigencia fiscal, es pertinente celebrar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS (2022 – 2023).

EXPERIENCIA A REQUERIR EN EL PROCESO:

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que el proveedor OpenSky al contar con la exclusividad de la distribución de la herramienta RMP, la entidad ha podido determinar que la empresa mencionada cuenta la calidad de ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, de conformidad con la documentación aportada por **Akorbi (antes Fujitsu)** (fabricante y dueño de la solución RMP) *"Esta carta confirma a OpenSky Consultores SAS como socio seleccionado de Akorbi en el mercado colombiano/latinoamericano, y reconoce sus capacidades comerciales y técnicas en torno a la plataforma de integración en la nube de Akorbi, Akorbi RMP, para brindar soporte a los clientes (...)"* igualmente, OpenSky cuenta con la experiencia, calificación e idoneidad para implementar la solución acorde con la necesidad de la Entidad, toda vez que, de conformidad con el análisis realizado por la entidad el servicio prestado tanto en la UAESP como en otras entidades y empresas ha demostrado eficiencia y calidad.

Por lo tanto, El proponente debera cumplir con los siguientes requisitos:

1) Certificación como único distribuidor autorizado en Colombia.
2) Dos (2) contratos con empresas públicas y/o privadas que acredite la experiencia requerida.

CONCLUSIONES

De conformidad con los servicios (licenciamiento) especializados implementados a través de OpenSky, se evidencia que el valor ofertado para la presente contratación es coherente y consistente contemplando la actual variación de la Tasa Representativa del Mercado - TRM y el incremento anualizado que por ley se estipula para la valoración de precios del mercado, concluyendo con esto que el valor de la oferta presentada por la empresa OPENSKY cumple con la estimación de los recursos proyectados para el presente proceso.

Firma:

César Mauricio Beltrán López

Firmado digitalmente por César Mauricio Beltrán López
Fecha: 2022.07.28 01:35:30 -05'00'

CESAR MAURICIO BELTRÁN LOPEZ
Jefe Oficina TIC.

Elaboró: Carlos Cuartas – Profesional Universitario
Revisó: Laura Paiba - Profesional Universitario - Oficina TIC
Aprobó: Cesar Mauricio Beltrán – Jefe Oficina TIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

UAESP

ANEXO No. 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: TIC - 033 Contratar la actualización y soporte técnico del licenciamiento RunMyProcess BMP de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2022

CONTEXTO Y NORMATIVA A APLICAR

La normatividad aplicable se relaciona con el manejo de información institucional, flujos de trabajo garantizando propiedad intelectual y el tratamiento adecuado de la información; con el fin de garantizar la eficiente y segura prestación de los servicios TI a sus usuarios internos.

Ley 23 de 1982: Sobre derechos de autor.
Ley 527 de 1999: Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
Ley 594 de 2000: Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
Ley 603 DE 2000: Esta ley se refiere a la protección de los derechos de autor en Colombia. El software es un activo, además está protegido por el Derecho de Autor y la Ley 603 de 2000 obliga a las empresas a declarar si los problemas de software son o no legales.
Ley 1150 de 2007: Seguridad de la información electrónica en contratación en línea.
Ley 1266 de 2008: Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
Ley 1273 de 2009: Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
Ley 1341 de 2009: Por la cual se definen los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 2364 de 2012: Firma electrónica. Decreto 2609 de 2012 Expediente electrónico.
Decreto 2609 de 2012: Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.
Decreto 2693 de 2012: Estrategia de Gobierno en Línea. Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones.
Ley 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Decreto 1078 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Ley 1915 de 2018: Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.
Resolución 500 de 2021: Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital.
Resolución 460 de 2022: Por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan los lineamientos generales para su implementación.
Circular 001 de 2022 Presidencia de la República: Recomendaciones de uso de servicios en la nube como medida para mitigar riesgos de seguridad digital.
Decreto 767 de Mayo 16 del 2022: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto a contratar

TIC – 033 Contratar la actualización y soporte técnico del licenciamiento RunMyProcess BMP de uso de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

2. Alcance del objeto

Con el presente se pretende realizar la actualización de licenciamiento RunMyProcess para garantizar el uso de la herramienta de gestión colaborativa, implementada en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

3. Especificaciones técnicas

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN LICENCIMIENTO A RENOVAR
FUNCIONALIDAD	Renovación del licenciamiento de la plataforma en la nube RunMyProcess - RMP para gestión de los procesos: GTH-PC-11 V1 Paz y Salvo y GTI-PC-03 V6 Gestión de Usuarios, mediante los cuales se realiza la creación y/o gestión de usuarios y trámites de paz y salvo, garantizando a través de esta herramienta el seguimiento de la cadena de tareas que realiza cada uno de los roles que participan en los procesos. La plataforma debe permitir modelar los procesos de la Unidad, sistematizando tareas y asignando responsabilidades por roles, optimizando tiempos de respuesta y garantizando la oportunidad en el cumplimiento de estos trámites internos. La herramienta debe reflejar, mecanizar y automatizar las tareas mediante flujos. Establecer los mecanismos de control y seguimiento de los procedimientos automatizados. Independizar el método y flujo de trabajo por roles. Agilizar el proceso de intercambio de información. Agilizar la toma de decisiones en los procedimientos, basadas en el funcionamiento de los flujos de trabajo.
RENOVACION	Renovación por DIEZ (10) meses del licenciamiento RunMyProcess – RMP **Starter con modalidad tipo USAGE BASED PACKAGE** (incluido soporte). Realizar la actualización de la versión del licenciamiento en caso de liberarse nuevas versiones durante la vigencia de las Licencias.
SOPORTE TÉCNICO	El soporte técnico será mínimo 7 x 24 x 4 (siete días a la semana, durante veinticuatro horas con un tiempo de respuesta de cuatro horas sobre la aplicación implementada).
CANALES DE ATENCIÓN	El proveedor deberá entregar documento con los canales de atención y tiempo de respuesta ante solicitudes por parte de la supervisión.

César Mauricio Beltrán López

Firmado digitalmente por César Mauricio Beltrán López
Fecha: 2022.07.28 01:37:17 -05'00'

Firma: CÉSAR MAURICIO BELTRÁN LÓPEZ
Cargo: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Dependencia Solicitante: Oficina TIC.

Elaboró: Carlos Cuartas - Profesional Universitario, Oficina TIC
Revisó: Alexander Molano – Contratista, Oficina TIC, Laura Paiba – Contratista, Oficina TIC
Aprobó: Cesar Mauricio Beltrán López – Jefe Oficina TIC

ESTUDIO DE MERCADO

Dependencia solicitante: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Fecha: Julio de 2022

1. Objeto a contratar

TIC - 033 Contratar la actualización y soporte técnico del licenciamiento RunMyProcess BMP de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

2. Alcance del objeto

Realizar la actualización de licenciamiento RunMyProcess y contratar horas de soporte especializado para garantizar el uso de esta herramienta de gestión colaborativa implementada en la Unidad mediante flujos de trabajo para la atención de los flujos de trabajo de los procesos internos de la Unidad.

3. Estudio de mercado

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, realiza el análisis del valor ofertado por la empresa OpenSky para la renovación del licenciamiento de la herramienta RunMyProcess de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, de conformidad con los procesos realizados con anterioridad:

Fecha del Contrato	2016
Numero	224 de 2016
Objeto	Contratar la renovación de licencias y la adquisición de bolsa de horas de soporte para la herramienta RunMyProcess BPM de la UAESP.
Plazo	El plazo de ejecución de este contrato es de dos (2) meses.
Valor	$ 27.800.000

Fecha del Contrato	2017
Numero	365 de 2017
Objeto	Contratar la actualización de las licencias herramienta RunMyProcess BPM implementada en la UAESP, junto con la adquisición de la respectiva bolsa de horas de soporte para esta herramienta.
Plazo	El plazo de ejecución de este contrato es de un (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
Valor	$42.532.500

Fecha del Contrato	2020
Numero	UAESP-CD-516-2019

Objeto	Contratar la actualización de las licencias herramienta RunMyProcess BPM implementada en la UAESP, junto con la adquisición de la respectiva bolsa de horas de soporte para esta herramienta.
Plazo	El plazo de ejecución de este contrato es de un (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
Valor	$63.338.175

Actualmente la Unidad cuenta con la herramienta **RunMyProcess BPM**. Esta herramienta tipo Cloud, que permite el control de procesos internos tales como creación y/o gestión de usuarios y trámites de paz y salvo, garantizando a través de la herramienta eliminar tareas duplicadas, sistematización de tareas, minimizar los errores en el desarrollo de los procesos, reducción del tiempo de espera, fortalecer el cumplimiento de las reglas de negocio, garantizar el cumplimiento de nivel de servicio (SLA), seguimiento a flujos de trabajo. Todo lo anterior, resumido en consistencia y trazabilidad en los procesos aplicados.

Es de mencionar que la herramienta RunMyProcess que actualmente funciona en la Unidad, tiene un único distribuidor exclusivo para Colombia "OpenSky Consultores S.A.S" autorizado directamente por el fabricante "Akorbi", razón por la cual la modalidad de contratación para el presente proceso corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA por la causal de ausencia de pluralidad de oferentes, Decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente: *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona/empresa que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*

Por lo anterior, en cumplimiento a los requerimientos técnicos necesarios para la renovación del licenciamiento RunMyProcess tipo Cloud, la empresa OpenSky Consultores S.A.S, presentó oferta económica por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($49.600.000) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar**.**

CONCLUSIÓN

De conformidad con el análisis del valor de la Oferta presentada por la empresa OPENSKY CONSULTORES S.A.S, y por tratarse de una contratación directa y por ausencia de pluralidad de oferentes, la oficina TIC considera que el valor ofertado es coherente y consistente, con los valores y servicios prestados en vigencias anteriores, por lo anterior, se deben tener en cuenta las características técnicas del servicio y la modalidad de la presente contratación, adicional a esto es de considerar la TRM y el incremento anualizado que por ley se estipula para la valoración de precios del mercado, concluyendo con esto que el valor de la oferta presentada por la OPENSKY S.A.S cumple con la estimación de los recursos proyectados para el presente proceso.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación está basado en la propuesta presentada por el único distribuidor autorizado, de acuerdo con las necesidades de la UAESP.

Con base en el presente estudio de mercado se determinó que el presupuesto oficial será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($49.600.000) M/CTE,** dicho presupuesto contempla IVA y demás impuestos, tasas, así como contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital legales, costos directos e indirectos que por ley la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos debe descontar.

La Oficina de Tecnologías de la Información cuenta con el CDP No. 742 del 14 de junio de 2022, con rubro O23011605560000007628, descripción de rubro Fortalecimiento efectivo en la gestión institucional Bogotá, con el cual se amparan los recursos para el presente proceso.

César Mauricio Beltrán López

Firmado digitalmente por César Mauricio Beltrán López
Fecha: 2022.07.28 01:39:33 -05'00'

Firma: CESAR MAURICIO BELTRAN LOPEZ
Cargo: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Dependencia Solicitante: Oficina TIC.

Elaboró: Carlos Cuartas – Profesional Universitario Oficina TIC
Revisó: Laura Paiba – Contratista Oficina TIC

Dependencia solicitante: Oficina TIC

Fecha: julio de 2022

1. OBJETO A CONTRATAR

TIC - 033 Contratar la actualización y soporte técnico del licenciamiento RunMyProcess BMP de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Realizar la actualización de licenciamiento RunMyProcess y contratar horas de soporte especializado para garantizar el uso de la herramienta de gestión colaborativa, implementada en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP; mediante flujos de trabajo para la atención a usuarios de procesos de la Unidad.

2. Escalas de medición

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del Riesgo

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ANALISIS DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

ANALISIS DE RIESGOS

1	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Variación de la tasa de cambio de moneda extranjera. En caso de que el proveedor del software sea extranjero, la volatilidad y las fluctuaciones en la tasa de cambio generado por el comportamiento macroeconómico podrían afectar los costos de licenciamiento.	Incremento del precio de las licencias objeto de la contratación, que puedan variar sus costos desde el momento de su cotización hasta la entrega de los mismos en los términos pactados.	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitar al proveedor mantener la TRM entregada dentro de la oferta por un periodo mínimo de 90 días. DEL PESO RESPECTO AL DÓLAR. Oferta económica con validez durante el plazo del contrato.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato /	Permanente
2	Específico	Externa	4 ejecución	Operacionales	Fallas en la plataforma tecnológica con la que se prestan los servicios.	No se podrán atender los requerimientos de la UAESP.	4	3	7	Alto	Contratista	Contar con un plan de contingencia. Proveer la asistencia usando otros canales.	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato /	Permanente

3	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Instalación automática o ejecución de malware que contenga el software licenciado. Debido a que terceros aprovechan fallas de seguridad o vulnerabilidades que tenga el software licenciado.	Acceso y/o uso indebido de información de la entidad.	2	3	5	medio	Contratista	Mantener actualizado la solución, con los respectivos mecanismos de seguridad y control de acceso para la correcta ejecución del licenciamiento Políticas de seguridad.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Desde iniciada la etapa de Ejecución	Hasta finalizada la etapa de Ejecución	Seguimiento del contrato /	Permanente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Firma:

César Mauricio Beltrán López

Firmado digitalmente por César Mauricio Beltrán López
Fecha: 2022.07.28 01:41:26 -05'00'

Firma: CESAR MAURICIO BELTRÁN LÓPEZ
Cargo: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Dependencia Solicitante: Oficina TIC.

Elaboró: Carlos Cuartas – Profesional Universitario Oficina TIC
Revisó: Laura Paiba - Contratista Oficina TIC

0228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

UNIDAD EJECUTORA 01

MARIA EVA SANTOS MURILLO

Firmado digitalmente por MARIA EVA SANTOS MURILLO
Fecha: 2022.06.14 16:25:45 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 742

MARIA EVA SANTOS MURILLO

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116055600000007628	Fortalecimiento efectivo en la gestión institucional Bogotá	O232020200883143 Software originales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	50.000.000
			Total	**50.000.000**

Objeto:

TIC - 033 Contratar la actualización y soporte técnico del licenciamiento RunMyProcess BMP de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios

Se expide a solicitud de RUBEN DARIO PERILLA CARDENAS Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROmediante oficio número 20221400030363 de JUNIO 14 DE 2022.

Bogotá D.C. JUNIO 14 DE 2022

Documento firmado por: MARIA EVA SANTOS MURILLO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: MSANTOSM 14.06.2022

Elaboró: DHMURILLOPE 14.06.2022

Impresión: 14.06.2022-16:24:03 MSANTOSM 0000275915 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.